EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
DISPAPELES S.A.S.
NIT. 860.028.580-2

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Entidad.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La auditoría de los estados financieros de DISPAPELES S.A.S., para la vigencia fiscal 2026, no han sido auditados y serán emitidos en el primer trimestre de 2027.

5. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

6. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizó la revisión de:
   - Planillas integradas de autoliquidación de aportes N°94779236
   - Registros contables de las cuentas auxiliares 2370 y 2380

7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Administración de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICO QUE:

1. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de agosto del 2026 y a los sistemas de Salud del mes de septiembre del 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de DISPAPELES S.A.S. como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.
Documento Confidencial

2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
   b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por DISPAPELES S.A.S. para el mes de agosto de 2026.
   c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía correspondientes a la planilla No. 94779236 pagada el 17/09/2026 por valor de $856.385.700.

3. Al 01 de septiembre de 2026 la compañía se encuentra al día con los pagos asociados a la planilla integrada de aportes y seguridad sociales.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado DISPAPELES S.A.S., La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de DISPAPELES S.A.S.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de DISPAPELES S.A.S., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026, con destino a quien interese.

JULIETH KATHERIN COBOS MIRANDA
Revisor Fiscal
T.P. 260796-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
99807-01-13028-26